

Señal N° 1.353

celebrada el 26 de Noviembre de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el señor Schmidt; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Ezquierra, Koch, Sagarrigue, Sotelier, Mery, Alguin, Opitz, Pico Miró, Vial, Vidal y Vivanco, el gerente señor Maschke y el Secretario señor Aviagada. También, además, el sub-gerente señor del Río.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Presidente.

Elección.- El Vice-Presidente señor Schmidt manifiesta que en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior se ha colocado en tabla la elección de Presidente, lo que también fue comunicado a los señores Directores en la citación respectiva.

Después de un breve debate y en atención a que sólo falta poco más de un mes para el término del presente año, se acuerda, a indicación del señor Sagarrigue, postergar la elección de Presidente del Banco hasta la primera sesión ordinaria del mes de Enero de 1953, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 hasta el 24 de Noviembre de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 173.494.044.91
Letras descontadas al Público - by 10.013.	726.046.70
Letras descontadas a la Industria Salitrera.	110.000.000.-

Redemientos a Bancos Jesuitas.	\$549.852.376.33
Redemientos a baja fac. de Ahorros - leyes 6811 y 10.404.	15.467.400.-
Petras descontadas a baja Autónoma de Amortización - Art. 15 ley N.º 200.	500.000.000.-
Petras descontadas al Instituto de Crédito Industrial.	34.162.226.26
Petras descontadas ex. S.º F. b. b. del Estado ley N.º 140.	242.582.-
Préstamos al Inst. de Crédito Industrial leyes 5185-6824.	600.000.-
Préstamos con garantía de Warrants - leyes 3896-5069.	<u>5.000.000.-</u>

Redemientos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 24 de Noviembre de 1952, los saldos de redemientos que se indican a continuación:

Sud Americano	\$ 113.633.000.-
Comercial de Puerto	24.758.000.-
de Crédito e Inversiones	73.214.000.-
de Puerto	34.309.000.-
de Chile	1.113.443.000.-
Español-Chile	425.610.000.-
Banco e Italiano	14.132.000.-
Ranquihue	1.819.000.-
Italiano	121.869.000.-
de Talca	110.145.000.-
de Concepción	59.935.000.-
de Osorno y La Unión	149.428.000.-
Sur de Chile	21.641.000.-
Tracilta de Chile	52.620.000.-
de Punta Arenas Magallanes	4.155.000.-
Sud Americano ley 10.013	\$ 10.000.000.-
de Crédito e Inversiones id.	<u>2.000.000.-</u>
	<u>\$ 12.000.000. \$ 2.357.12.000.-</u>

baja fac. Ahorros:	
Redemiento leyes 6640 y 6334	\$ 49.879.000.-
Redemiento leyes 6811 y 10.404.	460.823.000.-
Préstamos leyes 6811 y 10.404.	<u>550.000.000.-</u>

Vinciones ley N.º 5.185.-

Directorio.-

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley N.º 5.185, alcanzaba a \$149.500.000.- al 22 de Noviembre de 1952.
Representante de la Sociedad de Cuento Fiel y de la Sociedad Nasis.

nal de Agricultura.- El Secretario lee la comunicacion N: 118, de fecha 17 del presente, suscrita por la Sociedad de Fomento Fertil y por la Sociedad Nacional de Agricultura, en que comunican que han designado al señor Walter Miller Hess como su representante en el Directorio del Banco por el periodo ordinario 1953-1955, en remplazo del señor Máximo Valdés Benteilla.

Compañía Chilena de Electricidad.

Designación representante del Banco.- La Compañía Chilena de Electricidad, en carta de fecha 10 de Setiembre último, comunica que el 26 de ese mismo mes terminó el periodo para el cual fué designado representante del Banco en el Directorio de esa Institución el señor Vicente Izquierdo Phillips.

En atención a que el señor Izquierdo, por motivos particulares, no desea continuar desempeñando este cargo, se resuelve, por unanimidad, nombrar en su remplazo al señor Alfredo Sagarrique Rengifo.

Papel para Billetes.

El señor Gerente manifiesta que con motivo de las dificultades que se le han presentado a la Superintendencia de la Casa de Moneda para la acuñación de monedas de \$5 y \$10, ordenada por el Banco en conformidad a lo dispuesto en la Ley 9256, es necesario imprimir \$20.000.000.- en billetes del corte de \$5.-, para lo cual debe aumentarse en 330 resmas el pedido de papel para billetes formulado a la firma Portal's Limited de Londres, según acuerdo del Directorio tomado en sesión N: 1.245 de fecha 24 de Enero de 1951.

El costo de este papel, incluyendo el flete y demás gastos, ascenderá aproximadamente a £.2.500./1.

En mérito de lo expuesto por el señor Gerente, se resuelve aumentar en 330 resmas el pedido de papel para billetes hecho a la firma Portal's Limited, según acuerdo adoptado en sesión N: 1.245 de fecha 24 de Enero de 1951.

Acuñación de Monedas de \$5 y \$10.

El señor Izquierdo se refiere a los inconvenientes que ha tenido la Superintendencia de la Casa de Moneda para obtener el níquel necesario para acuñar las monedas de cinco y diez pesos, que le han impedido dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9256. Estima que mediante una gestión de Gobierno a Gobierno se podría conseguir, por una sola vez, en Estados Unidos 50 toneladas de este metal, para que dé así cumplimiento a la orden dada por el Banco en sesión N: 1.242 de fecha 3 de Enero de 1951, en conformidad a la disposición legal citada.

En relación con lo manifestado por el señor Izquierdo, se acuerda enviar una nota al señor Ministro de Hacienda, sugiriéndole la conveniencia de iniciar una gestión con el Gobierno de los Estados Unidos a fin de obtener el níquel necesario para la acuñación de monedas de cinco y diez pesos.

En seguida, el señor Gerente expresa que se ha recibido carta de la Superintendencia de la Casa de Moneda en que se refiere a las compras de maquinarias efectuadas últimamente; a las modificaciones de la Ley Monetaria, y a diversas otras materias relacionadas con la impresión de billetes y acuñación de moneda divisionaria. En una sesión próxima se dará a conocer con mayores detalles lo expuesto por la Superintendencia.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valadas.

Solicitud giro fondos artículo 2º Ley 8429. El Secretario lee la comunicacion N: 188/431 de fecha 25 de Noviembre último, de la Superintendencia de la Casa de Moneda, en que solicita el envío de diversos cheques, por un total de \$163.844.-, a fin de atender al pago de colocación de vidrios, de puertas y ventanas y de sanitarios en la ampliación de los Talleres de Especies Valadas y en el nuevo pabellón de gubranoplastia. Esta suma se solicita con cargo a los fondos dis-

bonillos a que se refiere el artículo 2° de la Ley 8429, que pueden utilizarse para costear las instalaciones y mejoras de sus servicios.

En mérito de lo expuesto, se acuerda entregar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas cheques de la Gerencia a la orden de las firmas que a continuación se indican y por las siguientes cantidades:

Esteban Dell'Orto S.A.

\$ 143.229.-

Juan María Zumbeta

8.315.-

Alfredo Delano y Cia. Ltda.

12.130.-

The Hanover Bank.-

Designación de Corresponsal.- En carta de fecha 31 de Octubre último, The Hanover Bank se ofrece para abonar un interés de 1,5% anual, libre de impuestos, a los depósitos que efectúe el Banco Central a 90 días, sobre US\$ 5.000.000.-.

Entre otros antecedentes, se expresa que ha seguido con gran interés el desarrollo de nuestra economía y, además, que ha financiado una importante exportación de trigo a nuestro país.

El señor Gerente manifiesta que The Hanover Bank fué corresponsal del Banco hasta mediados de 1931, pero que con motivo de la caída de la conversión monetaria en Septiembre de ese año, el Banco disminuyó el número de corresponsales en el exterior y retiró los depósitos que mantenía en esa institución.

Este Banco, agrega, que cuenta con un capital y reservas por US\$ 137.000.000.-, solicita, como se ha dicho, se le nombre nuevamente corresponsal para en la actualidad nuestros depósitos en los Bancos en Nueva York se han ido incrementando y hoy día alcanzan a US\$ 12.000.000, provenientes de las operaciones de cobro, creyendo que podría abrirse una cuenta de depósitos en el mencionado Banco. El señor Maschke expresa que no es oportuno todavía efectuar depósitos a plazo, porque en las circunstancias actuales se puede necesitar urgentemente de esta moneda y constituir un tropiezo cualquier plazo que dificulte el retiro de fondos.

Finalmente expresa que, en conformidad al artículo 40 de los estatutos, para la designación de corresponsales se necesita el acuerdo de once señores Directores.

En mérito de lo expuesto por el señor Gerente, se resuelve, por unanimidad, designar corresponsal del Banco en Nueva York a The Hanover Bank y se faculta a la Gerencia para que efectúe depósitos a la vista en dicha institución por la cantidad que estime conveniente.

Solicitud giro fondos artículo 1° de la Ley 10.255. La baja de Crédito Minero, en carta N° 13.542 de fecha 21 del presente, solicita que se ponga a disposición de la Inducción Nacional de Paipote la suma de \$ 20.000.000.-, con cargo a la cantidad depositada en el Banco, a la orden de esa Inducción, en conformidad a lo prescrito en el artículo 1° de la Ley

Inducción Nacional
de Paipote.

10.255. Con estos recursos la Fundación podrá conceder anticipos a la baja de Crédito Minero para atender la compra de minerales y oro metálico que, en estos momentos, no puede efectuar por falta de moneda corriente no obstante contar con dólares americanos y alemanes y oro amonedado de exportación que no ha podido liquidar.

Apega la baja que, en efecto, tiene actualmente doscientos mil dólares en el Banco de Chile que, a un precio de \$122.-, representan \$24.000.000.- aproximadamente, y 1.375.000 pesos oro que, al precio de \$3.900 por moneda de cien pesos, equivale a \$53.600.000.-. Con garantía de este oro el Banco de Chile les ha concedido sobregiros en cuenta corriente por la suma de \$... 35.000.000.-

Finalmente expresa que ha solicitado del Ministerio de Economía y Comercio que se consulte en el Presupuesto de Gastos de la Nación la suma de \$350.000.000.- para pagar las letras aceptadas por la Fundación de Paipote y descontadas en el Banco Central por la baja de Crédito Minero.

Hace presente el señor Gerente que en el presupuesto del próximo año se consulta una partida inferior al valor de las obligaciones de la Fundación Nacional de Paipote con el Banco.

Ahora se le presenta a la baja de Crédito Minero una dificultad para vender en oro y los dólares provenientes de sus exportaciones de minerales, porque en estos momentos no le es favorable la situación del mercado. Además, la suma anticipada por el Banco de Chile sobre el oro depositado, al precio actual del mercado, representa casi la totalidad del valor de ese oro. De manera que en estos momentos sólo sería posible resolver el problema que se le presenta, proporcionándole fondos para un financiamiento transitorio u obtener del Gobierno que permita adicionar con meras imputaciones los artículos pagaderos en oro.

El señor Aldunate manifiesta que no es posible que en el Presupuesto de la Nación se consulten fondos para el pago de obligaciones contraídas por la baja de Crédito Minero para el funcionamiento de la Fundación Nacional de Paipote. En su opinión estas obligaciones deben cancelarse con las utilidades que ésta obtenga en la venta de concentrado más aún si se tiene en cuenta que el Gobierno debe afrontar un gran déficit presupuestario y que edicta en estos momentos al Congreso la dictación de una ley que le permita combatir a largo plazo las deudas contraídas en conformidad a lo dispuesto en la ley \$200.-

El señor Aguirre, por su parte, observa que la Fundación Nacional de Paipote cuenta en la actualidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 10.255, con un 5% del valor del sobregiro obtenido por la venta de la total producción de cobre en Chile, en circunstancias que el propósito que se tuvo, cuando se dictó esta ley, era darle ese porcentaje sólo sobre el 20% de la cuota de libre disposición del Gobierno.

El señor Gerente expresa que legalmente el Banco no puede negarse a dar curso a los giros solicitados por la Fundación Nacional de Paipote con cargo a esos remisos y recuerda que en la sesión N° 1347, de fecha 22 de Octubre, se aprobó el giro por \$20.528.041,64 con cargo a la suma de \$10.528.041,64 acumulada hasta esa fecha; pero que las observaciones formuladas por los señores Directores podrían ponerse en conocimiento del señor Ministro de Economía y Comercio.

En mérito de lo expuesto por el señor Gerente, se acuerda autorizar la entrega a la Fundación Nacional de Calpote de la suma de \$20.000.000.- con cargo al saldo de \$50.000.000.- depositados en la cuenta especial abierta a su nombre en los libros del Banco, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 10.255.

Asimismo, se resuelve enviar un oficio al señor Ministro de Economía y Comercio dándole a conocer las observaciones formuladas.

Instituto de Crédito Industrial.-

Crédito por \$8.000.000.-, Leyes 5185-6824.- El señor Gerente expresa que el Directorio del Banco, en sesión N° 934 de fecha 4 de Abril de 1945, acordó, dentro del margen de \$50.000.000.- fijado por las Leyes 5185 y 6824, conceder al Instituto de Crédito Industrial créditos por la suma de \$5.000.000.-, para que la destinara a préstamos a los pequeños industriales, en operaciones individuales no superiores a \$150.000.- cada una.

El Instituto, en carta de 9 de Octubre, manifiesta que el margen anterior resulta escaso en la actualidad y pide que se le amplíe a \$8.000.000.-.

En mérito de lo expuesto, y dentro del margen de \$50.000.000.- establecido por las Leyes 5.185 y 6.824, se acuerda elevar a \$8.000.000.- el margen dentro del cual el Instituto de Crédito Industrial podrá conceder préstamos a los pequeños industriales, en operaciones individuales de hasta \$150.000.-. Estos préstamos serán cubiertos por el Banco tan pronto como le sean presentados.

Sociedad Anglo Chilena.-

Costa anual.- Se autoriza el pago a la Sociedad Anglo-Chilena de la cuota correspondiente al año 1952, por \$50.000.-, que debe efectuar el Banco como miembro de esa organización.

empleados.-

Auxiliares Oficina Valparaíso.- Señores Rafael Montes Paró y Alfredo Baldinero Ariztia.- A indicación del señor Gerente y para proveer dos vacantes de auxiliar producidas en la Agencia en Valparaíso con motivo de la renuncia presentada por la señorita Lilia Verduyn y por el traslado a esta Central del señor Jorge Quezada, se acuerda designar a los señores Rafael Montes Paró y Alfredo Baldinero Ariztia.

Ambos empleados empezarán a prestar sus servicios el 1° de Diciembre próximo y recibirán una remuneración mensual equivalente al sueldo vital.

Auxiliar Oficina Concepción.- Asimismo y para proveer la vacante de auxiliar que se producirá en la Oficina en Concepción con motivo del traslado a la Oficina de Chillán del señor Sergio Barranco, se acuerda designar al señor Mauricio Medina Illand.

Este empleado comenzará a prestar sus servicios el 1° de

Cuenta de Pasana para los hijos del personal del Banco de esta Oficina central.

Enero de 1953 y recibirá una remuneración mensual equivalente al sueldo vital de la zona. A indicación del señor Faganique, se acuerda contribuir con la suma de \$60.000.- para la celebración de la Fiesta de Pasana para los hijos de los empleados, pateros y otros.

Asimismo y con igual finalidad, se acuerda, a instigación del señor Fivanco, asignar a las Agencias del Banco la cantidad de \$220.- para cada hijo de empleado y suera menor de doce años.

Redemiento.-

Se da cuenta de una solicitud de redemiento de letras presentada por el [redacted] por \$3.300.000.-, en circunstancias que con esta operación su saldo ascenderá a \$31.060.000.- y su capital y reservas alcanza a \$22.300.000.-. En consecuencia, su saldo sobrepasará en \$4.300.000.- el margen de exceso de 20% sobre el capital y reservas fijado como mínimo para redemientos.

Se hace presente que la mencionada Institución ha presentado un certificado de la Superintendencia de Bancos en que se deja constancia que actualmente está gestionando un aumento de capital de \$5.000.000.-, de los cuales se encuentran totalmente pagados \$4.405.234.63, cantidad que agregada al monto de su actual capital y reservas, da un total de \$21.005.234.63.

En mérito de lo expuesto se acuerda autorizar al [redacted] la operación de redemiento solicitada por \$3.300.000.-.

Desembolsos.-

Reconsideraciones.- El Directorio aprueba la siguiente operación de desembolso que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

[redacted]	girada por	\$ 592.000.-
[redacted]	ap. [redacted]	200.000.-
[redacted]	" [redacted]	500.000.-
[redacted]	girada por	300.000.-
[redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Fatchier.	6.463.105.74
[redacted]	" [redacted]	1.315.507.-
[redacted]	" [redacted]	350.000.-
[redacted]	id [redacted]	350.000.-
[redacted]	id [redacted]	300.000.-
[redacted]	id [redacted]	240.000.-
[redacted]	girada por	150.000.-
[redacted]	id [redacted]	
[redacted]	girada por	80.000.-
[redacted]	id [redacted]	
[redacted]	girada por	160.000.-

[redacted]	ap.	[redacted]	
id	girada por	[redacted]	80.000.-
id	girada por	[redacted]	120.000.-
id	girada por	[redacted]	160.000.-
id		[redacted]	160.000.-
id	girada por	[redacted]	120.000.-
id	girada por	[redacted]	120.000.-
		[redacted]	240.000.-

via. Acero del Pacif. S.A.

via. Petróleos de Chile

se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Vial.		10.000.000.-
id	[redacted]	5.000.000.-
id	[redacted]	5.000.000.-
id	[redacted]	5.000.000.-
id	id	5.000.000.-
id	id	5.000.000.-

se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate e Izquierdo, al considerarse las operaciones anteriores presentadas por la compañía de Acero del Pacífico S.A.

[redacted]	ap.	[redacted]	150.000.-
id		[redacted]	123.466.-
id		[redacted]	221.439.-
id		[redacted]	114.302.-
[redacted]		[redacted]	157.390.-
[redacted]		[redacted]	160.000.-
[redacted]		[redacted]	160.000.-

se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Pico Miró.		200.000.-
[redacted]	ap.	[redacted]

	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Pico Miró.	\$ 250.000.-
	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Pico Miró.	328.457.85
	id	473.723.84
	id	150.000.-
	id	250.000.-
	id	500.000.-
	id	400.000.-
	id	400.000.-
	id	250.000.-
	id	245.000.-
	id	200.000.-
	id	200.000.-
	id	500.000.-
		1.113.761.30
	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Thal.	
	id	1.113.761.30
	id	
	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Fatchier.	3.000.000.-
	id	
	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Fatchier.	1.000.000.-
	id	1.000.000.-
	id	1.000.000.-
	id	125.000.-
	id	498.530.-
	id	159.874.-
	id	211.506.25
	id	800.000.-
	id	500.000.-
	id	250.000.-
	id	398.000.-
	id	178.000.-
	id	200.500.-
	id	212.726.-
	id	300.000.-
	id	<u>300.000.-</u>
	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Pico Miró.	\$ 600.000.-

Quina Valparaiso:

[redacted]	st.	[redacted]	600.000.-
id	id	id	599.000.-
id	id	id	500.000.-
id	id	id	500.000.-
id	id	id	500.000.-
id	id	[redacted]	150.000.-
id	id	id	150.000.-
id	id	id	150.000.-
id	id	id	150.000.-
id	id	id	150.000.-
id	id	id	150.000.-
id	id	id	150.000.-
id	id	id	150.000.-
id	id	id	150.000.-
id	id	id	150.000.-
id	id	id	150.000.-
id	id	id	<u>150.000.-</u>

Oficina Balca:

[redacted]	st.	[redacted]	200.000.-
[redacted]	id	[redacted]	1.215.600.-
[redacted]	id	con aval de [redacted]	1.000.000.-
id	id	id	1.000.000.-
id	id	id	1.000.000.-
id	id	[redacted]	350.034.60
id	id	[redacted]	224.727.70
id	id	[redacted]	266.022.60

Las letras anteriores, presentadas por la [redacted], se aprueban con la condición que el producto del descuento sea abonado por esta Sociedad a préstamos Warrants que adeuda en la Oficina de Balca.

[redacted]	st.	[redacted]	109.772.-
[redacted]	id	[redacted]	131.879.-
id	id	[redacted]	360.057.50
id	id	[redacted]	280.000.-
[redacted]	id	[redacted]	326.629.45
id	id	id	329.673.45

El producto de la operación de descuento anterior, presentada por la [redacted], deberá ser abonado a préstamos Warrants que adeuda en la Oficina de Balca.

Oficina Chillán:

[Redacted]	ap.	[Redacted]	\$	701.606.-
id		[Redacted]		150.000.-
		[Redacted]		<u>150.000.-</u>

Oficina Concepción:

[Redacted]	ap.	[Redacted]	\$	190.000.-
id		[Redacted]		190.000.-

Se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Pico Mió.

278.865.45

El producto de esta operación de descuento deberá ser abou- do por la [Redacted] de Concepción, a preitamos Varrants pendientes en esa Agencia.

[Redacted]	ap. Csa. Acero del Pacífico S.A.			200.000.-
id	"	id		200.000.-
id	"	id		200.000.-
id	"	id		200.000.-

Se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldu nate e Izquierdo, al considerarse las operaciones anteriores aceptadas por la Compañía de Acero del Pacífico.

Oficina Temuco:

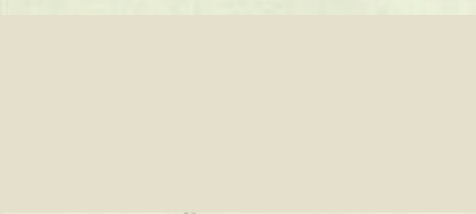
[Redacted]	ap.	[Redacted]	\$	300.000.-
id		[Redacted]		147.390.-
[Redacted]		[Redacted]		181.000.-
[Redacted]		[Redacted]		384.000.-
[Redacted]		[Redacted]		250.000.-
[Redacted]		[Redacted]		<u>150.000.-</u>

Oficina Valdivia:

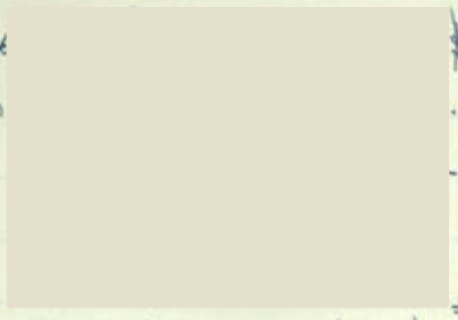
[Redacted]	ap.	[Redacted]	\$	695.002.80
[Redacted]		[Redacted]		411.860.-
[Redacted]		[Redacted]		250.000.-
[Redacted]		[Redacted]		154.760.-
[Redacted]		[Redacted]		<u>210.000.-</u>

Decreto Ley 10.013.- Asimismo, se acuerdan las siguientes operaciones de descuento en conformidad a este ley:

[Redacted]	ap.	[Redacted]	\$	500.000.-
id		[Redacted]		500.000.-
[Redacted]		[Redacted]		250.000.-
[Redacted]		[Redacted]		giada por
[Redacted]		[Redacted]		giada por
[Redacted]		[Redacted]		237.714.89



girada por

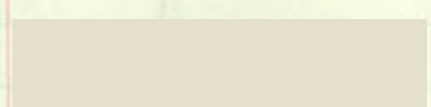


1.050.474.50

954.506.65

Préstamos con garantía de Vales de Prenda.

Finalmente, acuerda conceder los siguientes préstamos
Warrants por las cantidades y en las condiciones que se indican:



- por \$ 1.200.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vales de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Santiago, sobre 15.000 kilos de ferrerista de Dams y 4.000 litros de Tricosane.

- por \$ 400.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vales de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Santiago, sobre 200.000 kilos de guano rojo para fabricación de abono completo germinal.

Se levanta la sesión a las 18. horas.

[Handwritten signature]

Eusebio Olivares

[Handwritten signature]

Por copia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan María
A. Ujar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]